LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PATÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal de la ALCALDÍA DE PATÍA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Técnico en cualquier área del conocimiento, con una experiencia mínima de seis (6) meses con entidad pública o privada, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SISBEN IV, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**." cuya solicitud fue realizada por el secretario (a) de despacho.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en el Bordo Patía, Julio de 2026.

MAYERLY MELLIZO GOMEZ
Secretaria Administrativa y Financiera
Municipio de Patía